

SANTIAGO/ 24 de agosto de 2020.

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7 letras g) y f), del D.S. N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; Oficio 309 de 2020 del SNPC; Oficio Ord.N°445 de 2020 del Director Nacional de Arquitectura del MOP y

CONSIDERANDO:

1.- Que en el marco del trabajo conjunto entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la División de Arquitectura del MOP, para llevar a cabo la ejecución del proyecto “Restauración y Habilitación Edificio Correos de Chile” Código Bip N°40011206-0, que permitirá la instalación de la exhibición permanente del Museo Histórico Nacional, hacia los pisos segundo y tercero del edificio de Correos de Chile, que acorde a los diseños y estudios realizados anteriormente permitirían de manera más eficaz y eficiente dar cumplimiento a la ejecución de la obra, en términos de tiempo y recursos asociados, se requiere desarrollar y actualizar el diseño arquitectónico y de especialidades existente, para posteriormente realizar una licitación a suma alzada tradicional (D.S. MOP N°75), ajustándose a los espacios, dimensiones y características que defina el estudio.

2.- Que, para ello, y dadas las características del proyecto, el SNPC contratará de manera directa a los arquitectos consultores que elaboraron el diseño original de restauración y habilitación del edificio de correos y se firmó un contrato con la Dirección de Arquitectura MOP un “Convenio de asistencia técnica”, a objeto de poder intervenir en la revisión del diseño, siempre en calidad de asesores, según se indica en Oficio Ord.N°445 del Director Nacional de Arquitectura del MOP, fechado el 5 de mayo de 2020, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

3.- Que con el propósito que el proyecto de Arquitectura y Especialidades de la Restauración y Habilitación Edificio Correos de Chile, cuente con todos los antecedentes técnicos del nuevo diseño y espacios para la Exhibición permanente del Museo Histórico Nacional y posteriormente realizar la licitación de obra, serán parte integrante de este contrato los Términos de Referencia elaborados por el arquitecto de la Unidad de Infraestructura del SNPC, Sr. Leonardo Córdova, los cuales se desarrollaron en concordancia con los estándares de la Dirección de Arquitectura MOP.

4.- Que, señalado lo anterior y en virtud a la naturaleza de los servicios se recomienda que se contrate los servicios de actualización y re diseño y/o diseño, por ser un requerimiento nacido por la implementación de salas de exhibición permanente del Museo Histórico Nacional en los pisos segundo y tercero del edificio de Correos de Chile, a la empresa Beals-Lyon Arquitectos SpA, RUT N° 76.258.758-0, arquitectos consultores que elaboraron el diseño original de restauración y habilitación del edificio de correos.

RESUELVO

1º.- APRUÉBASE la contratación por trato directo de la empresa BEALS LYON ARQUITECTOS SPA, RUT N° 76.258.758-0, para la ejecución de los servicios de actualización del diseño arquitectónico y de especialidades del proyecto existente “Restauración y Habilitación Edificio Correos de Chile”, por la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) exentos de IVA.

2º.- APRUÉBASE el contrato suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Beals-Lyon Arquitectos SpA, RUT 76.258.758-0, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONTRATO DE SERVICIO

“DESARROLLO Y ACTUALIZACION DEL DISEÑO ARQUITECTONICO Y DE ESPECIALIDADES DEL PROYECTO PARA LA AMPLIACIÓN, HABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MUSEO HISTÓRICO NACIONAL”

ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
BEALS-LYON ARQUITECTOS SPA,

En Santiago, a 24 de agosto de 2020, comparecen el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante e indistintamente el “SNPC”, R.U.T. N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don Carlos Maillat Aránguiz, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra parte, la empresa "Beals-Lyon Arquitectos SpA", RUT N° 76.258.758-0, en adelante e indistintamente “el Contratista”, representada legalmente por don Alejandro Beals Vaccaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED]. Todos mayores de edad, quienes celebran el siguiente contrato de servicio:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1.- Que en el marco del trabajo conjunto entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la División de Arquitectura del MOP, para llevar a cabo la ejecución del proyecto “Restauración y Habilitación Edificio Correos de Chile” Código Bip N°40011206-0, que permitirá la ampliación de la exhibición permanente del Museo Histórico Nacional, hacia los pisos segundo y tercero del edificio de Correos de Chile, se ha acordado que la manera más eficaz y eficiente para dar cumplimiento a la ejecución de la obra, en términos de tiempo y recursos asociados, es desarrollar y actualizar el diseño arquitectónico y de especialidades existente para posteriormente realizar una licitación a suma alzada tradicional (D.S. MOP N°75).

2.- Para ello, y dadas las características del proyecto, el SNPC contratará de manera directa a los arquitectos consultores que elaboraron el diseño original de restauración y habilitación del edificio de correos y se firmó con la Dirección un “Convenio de cooperación o asistencia técnica”, a objeto de poder intervenir en la revisión del diseño, siempre en calidad de asesores, según se indica en Oficio Ord.N°445 del Director Nacional de Arquitectura del MOP, fechado el 5 de mayo de 2020, que se adjunta a esta Resolución.

3.- Que con el propósito que el proyecto de Arquitectura y Especialidades no contravengan el proyecto de Restauración y Habilitación Edificio Correos de Chile, es que se estima pertinente, que en razón del informe técnico del arquitecto de la Unidad de Estudios del SNPC, Sr. Leonardo Córdova, que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución, los servicios en cuestión sean contratados por Trato Directo con la empresa Beals Lyon Arquitectos SpA, RUT 76.258.758-0, arquitectos consultores que elaboraron el diseño original de restauración y habilitación del edificio de correos, por tratarse de servicios complementarios y en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada siendo ellos, en su calidad de autores, los que entregan la máxima seguridad y confianza.

SEGUNDO. ASPECTOS TECNICOS:

1.- Identificación del Proyecto

Nombre	:	“RESTAURACIÓN Y HABILITACION EDIFICIO CORREOS DE CHILE”
Dirección	:	Catedral N°989.
Comuna	:	Santiago
Región	:	Metropolitana
Superficie Total	:	5.120 m ² aproximadamente
Superficie Museo	:	2.304 m ²
Superficie Correos	:	2.801 m ²
Mandante	:	Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
Financiamiento	:	Sectorial, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2.- Descripción y condicionantes

Los presentes Términos de Referencia comprenden los proyectos necesarios para la Restauración y Habilitación del edificio de Correos de Chile, definiendo su situación actual, determinando el grado de deterioro del inmueble en su conjunto y de cada uno de los elementos relevantes que lo componen. Este documento fue elaborado en base a las indicaciones emanadas por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, que cumple el rol de asesor técnico en el desarrollo de este diseño, y luego en la etapa de ejecución de obra, se constituirá como Unidad Técnica.

Se deberán desarrollar los estudios y proyectos de arquitectura, restauración y de especialidades completos con sus correspondientes diseños considerando todos los espacios, elementos y objetos que componen la edificación.

Se debe proponer un plan de mantenimiento acorde a la funcionalidad del inmueble con su nuevo programa arquitectónico como museo y espacio público que asegure su sostenibilidad en el tiempo.

Para materializar el proyecto es necesario ejecutar el desarrollo del esquema entregado, en cuanto a su funcionalidad, e imagen corporativa, el que contempla tres niveles con las siguientes funciones:

- Nivel 1: Acceso a Edificio Correos y Edificio Museo: Museo de Filatelia que colecciona y estudia sellos de correos, oficinas de atención de público de correos, cafetería, baños públicos y de administrativos de correos, Salas de control y seguridad, casilleros, sala eléctrica, equipo electrógeno, ente otros.

Nivel 2: Salas de exposición, galerías, baños públicos y de funcionarios , Sala de Control y Vigilancia, bodegas, todo perteneciente al Museo Histórico Nacional. Se considera además área de acceso de conexión desde el Museo Histórico Nacional.
- Nivel 3: Salas de Conferencia , salas de exposición, galerías, sala de maquina todo perteneciente al Museo Histórico Nacional.

Se consulta el desarrollo del proyecto de Arquitectura y Restauración para llevarlo a la etapa de diseño de Ingeniería y Especialidades concurrentes, que permita ejecutar las obras de construcción.

El esquema referencial desarrollado por el Departamento de Edificación Pública y Patrimonio del Ministerio de Obras Públicas, y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural **no puede ser modificado** en su concepto arquitectónico, en cuanto a zonificación, distribución interior y obras complementarias, **sin la autorización del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en su rol de mandante y administrador del inmueble**

El diseño definitivo se desarrollará respetando a cabalidad el esquema de arquitectura y programa arquitectónico, en todas sus partes, conforme se describe en los presentes Términos de Referencia.

3.- Objetivos:

Los presentes Términos de Referencia forman parte integral del contrato de diseño "RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN EDIFICIO CORREOS DE CHILE" y se refiere a la elaboración y presentación de los diferentes estudios y proyectos que deberá efectuar y coordinar el consultor del contrato de diseño, para la futura correcta ejecución de la obra.

Este desarrollo comprenderá el estudio y la elaboración de todos los planos de Arquitectura y sus detalles, así como los antecedentes técnicos de especialidades como Estructura, Instalaciones, Especificaciones Técnicas y Memorias respectivas etc., como se indica más adelante.

El consultor del contrato de diseño, será el responsable legal y técnico del desarrollo del proyecto, debiendo solucionar las discrepancias, y responder las consultas del mandante y de los participantes en la propuesta publica, que surjan en su proceso de licitación de las obras, debiendo completar la información faltante para la total ejecución de éstas en cualquiera de los ítems y partidas del proyecto.

El Consultor deberá elaborar los proyectos completos anteriormente descritos, debiendo agregar todos aquellos ítems no indicados en los presentes Terminas de Referencia, pero que formen parte esencial del diseño propuesto y exigidas por Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y Normas vigentes. Asimismo, el Consultor deberá elaborar Especificaciones Técnicas y Memorias respectivas, como las Cubicaciones y

Presupuesto detallado del proyecto propuesto con sus especialidades de manera detallada, completa y coordinada, a fin de permitir el correcto desarrollo en la etapa de ejecución.

Todos los documentos técnicos deberán contar con las firmas en fresco de los profesionales responsables, para ello se desarrollará un proceso de diseño que incluye una fase inicial de elaboración del anteproyecto en que se definirán las características funcionales más apropiadas, así como el resto de características arquitectónicas y de funcionamiento interior de los recintos y criterios constructivos, etapa que deberá contar con la aprobación del mandante y su asesoría.

Considera además todas las aprobaciones correspondientes ante los organismos que corresponda. El Consultor se hace responsable de presentar las carpetas con todos los antecedentes necesarios y en los tiempos oportunos.

La documentación entregada por el Consultor, deberá dar una comprensión clara, total y precisa a los Contratistas, a fin de permitirles el estudio de sus propuestas de construcción y posteriormente ejecutar la obra en referencia.

4.- Antecedentes y criterios de diseño

1. Antecedentes generales

La solución arquitectónica del edificio debe poner en valor la totalidad del edificio, considerando que se trata de una edificación con categoría de Monumento Histórico, y debe responder a la integración entre la función interna de las tres zonas señaladas, cumpliendo con estándares de seguridad, y las normas atinentes a la construcción vigentes en el país, especialmente las Normativas de cálculo, sanitaria y eléctrica, además de accesibilidad universal (Decreto N°50 de 04/03/2016) y la materialidad propuesta tomando todas las precauciones necesarias por ser un edificio patrimonial.

2. Criterios de diseño

Será primordial comprender el carácter técnico, específico, del esquema entregado, responder a los requerimientos arquitectónicos de los proyectos de arquitectura de estas características, así como restaurar el edificio en su totalidad, tanto en sus fachadas interiores y exteriores, teniendo presente los periodos históricos del inmueble y la recuperación o restauración de revestimientos originales y terminaciones en general.

El actual proyecto "RESTAURACIÓN Y HABILITACION EDIFICIO CORREOS DE CHILE AMPLIACIÓN", cuenta con la aprobación del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) de acuerdo al Ord. CMN N°1793 de fecha 26.05.2016 y con Permiso de Edificación N°16.194 del 02.02.2017 de la Dirección de Obras Municipales de Santiago (DOM). Estas aprobaciones fueron otorgadas para un proyecto que considera lo siguiente:

1° nivel: Atención a público, oficinas administrativas y Museo de la Filatelia.

2° nivel: Completamente para oficinas. En este piso se agregan nuevos baños y una escalera en el deslinde norte del edificio que conecta los pasillos del segundo con tercer piso. Además, se remodela el área de servicios (volumen norte) con baños y cocina para funcionarios.

3° nivel : Es un programa mixto de oficinas en planta libre en ambas alas oriente y poniente, con nuevos baños y kitchenette. En los salones bajo la cúpula afrancesada, de la fachada sur del edificio Plaza de Armas, se ubica un programa público donde se realizarán eventos esporádicos.

Sin embargo, el presente Término de Referencia considera nuevos requerimientos, por los cuales el consultor de diseño deberá solicitar ante la DOM una "modificación de proyecto" o bien obtener un nuevo permiso, que permita introducir al proyecto las modificaciones solicitadas, y son las que se detallan a continuación:

1° nivel: Será de uso exclusivo para "Correos de Chile" y no se debe relacionar físicamente con los pisos superiores. Este piso se conforma fundamentalmente de Atención al público, oficinas administrativas, Museo de la Filatelia de Correos, agregando una cafetería al programa que existe actualmente en el inmueble, Salas de control y seguridad, casilleros, sala eléctrica, equipo electrógeno, bodegas, ente otros.

2° nivel: Se accederá desde el Museo Histórico Nacional, se organiza en torno al espacio central donde se proyectarán salas exposición y servicios.

3° nivel: Contempla salas de exposición, espacios de mediación, sala de conferencia y servicios. Ambos niveles (2 y 3) que conformarán la Ampliación del Museo Histórico, se conectan entre sí por una escalera que inicia su recorrido desde el 2° piso.

Los criterios de intervención serán fundamentales para concretar las acciones necesarias de adaptación del diseño existente para el nuevo uso requerido, y orientan las decisiones de diseño cuando existan imprevistos en la ejecución de la obra.

El presente documento contiene requisitos que deberán ser cumplidos por los proyectos de Arquitectura, Cálculo Estructural e Instalaciones, estudios y todos los antecedentes que conforman el proyecto integral, así como, también, relativos a la forma de presentación de éstos.

El proyecto comprende la remoción y demolición de “todos” los elementos ajenos a la condición original del edificio, para lo cual deberá elaborar una definición detallada de los elementos que se demuelen, evitando demoler intervenciones con carácter de refuerzo estructural sin previa verificación de cálculo.

Todos los documentos originales derivados del desarrollo de proyecto, es decir, antecedentes técnicos y documentación resultante, ya sean estudios, ensayos, memorias de cálculo, todo archivo ejecutable de software de modelaciones, planos, especificaciones técnicas, u otros desarrollados, para su uso y reproducción, **pasarán a ser propiedad exclusiva del Fisco de Chile, para este caso representado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, entidad que podrá disponer de ellos para todo fin que estime conveniente, incluyendo todos los trámites para obtención de certificación, dación, y autorización de servicios. La recepción de obra municipal queda comprometida al consultor de diseño.

3. Programa Arquitectónico

Corresponde al programa arquitectónico por niveles mencionado en los puntos anteriores, que debe considerado en íntegramente en el proyecto de arquitectura.

4. Relaciones y requerimientos entre recintos

Las relaciones y requerimientos entre recintos están desarrollados en el anteproyecto de arquitectura y la definición de recintos. El proyectista deberá trabajar de acuerdo al esquema de relación de recintos, por lo que no debe modificarse sin la previa autorización del mandante, salvo que se requiera alguna intervención o modificación para dar cumplimiento a la normativa vigente.

5. Imagen Arquitectónica

La imagen Arquitectónica debe procurar que las intervenciones nuevas, se trabajen con elementos que se diferencien, con un lenguaje y materialidad arquitectónica contemporánea, que no imiten el lenguaje arquitectónico de la época del edificio, si no que marquen una distinción temporal histórica con respecto al monumento, respetando la autenticidad del monumento.

6. Materialidad

La materialidad propuesta en el proyecto debe asegurar una adecuada durabilidad y resistencia al uso intensivo del edificio y propender a una fácil mantención y/o reposición de sus partes o elementos, corresponder a las funciones que albergan y dar un aspecto atractivo y discreto frente a la comunidad.

La expresión arquitectónica en cuanto a materialidad, volumetría y elementos del diseño, se deberá resolver de la mejor manera en los aspectos acústicos, ventilación e iluminación, con la finalidad de adaptar el edificio de carácter patrimonial a los requerimientos de un museo. De ahí, la relevancia de la aplicación de los conceptos y definiciones técnicas en cuanto a Eficiencia Energética.

En general, para todas las intervenciones en restauración se utilizarán los mismos materiales originales del edificio, ya sea ladrillo, yeso y/o madera, con su técnica tradicional. En cambio, para las nuevas intervenciones se podrá considerar estructuras metálicas, madera y tabiques livianos, considerando previamente la autorización del Consejo de Monumentos Nacionales y obtener su aprobación formal en las modificaciones no consideradas en el permiso ya aprobado. También se pueden incorporar partidas en

hormigón principalmente para el anclaje de nuevas estructuras, pero se solicita que las nuevas intervenciones se definan en materiales livianos, que en lo posible permitan un trabajo en seco.

La estructura del edificio, en lo posible, debe adaptarse de acuerdo a lo establecido en la O.G.U. y C., y toda la normativa vigente en relación a edificios de uso público, especialmente a lo señalado en el artículo 5.4.2 de la O.G.U.y C. referente a las sobrecargas mínimas de acuerdo a su uso.

Se debe considerar el concepto de Eficiencia Energética en el proyecto, en cuanto a iluminación, elección en base al edificio existente de sistema de climatización, El diseño arquitectónico de sistemas e instalaciones debe ser coherente con el uso racional de la energía.

La envolvente del edificio existente, será analizada dado que a través de ella se producen las ganancias y pérdidas de calor, desde y hacia el exterior y por lo tanto sus propiedades térmicas influirán directamente en el consumo global de energía del edificio, esta envolvente no debe ser alterada, salvo en cubiertas y cubierta traslúcida del patio central siendo considerada solo para aspectos de cálculo, que tratara de buscar el mejor sistema posible , en cuanto a sistemas de AC y envolvente térmica de cubierta.

Como edificio público, este debe reflejar austeridad, tolerar un uso intensivo, y mantener su carácter, por tanto, de preferencia se evitará en las intervenciones nuevas el uso de materiales de difícil mantención, y alto costo.

4.7 Especialidades

El diseño de especialidades deberá considerar sistemas que permitan efectuar modificaciones futuras, y que no afecten a la resistencia estructural del edificio.

Todas las especialidades deben ser desarrolladas de acuerdo a la normativa vigente.

El proponente deberá considerar la participación de los profesionales que estime necesarios para el correcto desarrollo del proyecto, pero lo que se detalla a continuación es el mínimo requerido. El consultor deberá adjuntar el listado de profesionales que desarrollarán los distintos proyectos incluyendo las respectivas acreditaciones para verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

ESTUDIOS Y PROYECTOS BÁSICOS DE ARQUITECTURA – ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES	
Estudios Consultados	Profesional responsable
Topografía	Topógrafo, experiencia mínima 3 años
Proyecto Arquitectura	Arquitecto, experiencia mínima 5 años.
Especialista en Restauración y levantamiento crítico	Arquitecto/a Restaurador/a, con una experiencia de a lo menos 3 proyectos de diseño de Restauración en Inmuebles Patrimoniales oficialmente protegidos, de similares características y con una experiencia en levantamientos críticos de inmuebles patrimoniales, con experiencia en levantamiento digital del inmueble mediante escáner laser 3D, ortofotogrametría, u otro método de igual calidad y completitud.
Arqueólogo	Arqueólogo experiencia mínima 5 años
Especialista Conservador	Arquitecto/a Restaurador/a, con experiencia mínima de 5 años
Proyecto Cálculo Estructural	Ingeniero Civil Estructural, experiencia mínima 7 años en proyectos de edificación pública
Planos de Coordinación de todos los Proyectos	Arquitecto patrocinante del diseño
Especificaciones Técnicas de Arquitectura coordinadas con Especialidades	Arquitecto, experiencia mínima 5 años
Proyecto de Eficiencia Energética	Ingeniero, Arquitecto con experiencia mínima de 3 años y estudios específicos en el área (Diplomado, Magister o Doctorado).

	Su función será desarrollar el proyecto de Eficiencia Energética.
--	---

PROYECTOS DE INSTALACIONES	
Estudios Consultados	Profesional responsable
Instalaciones Sanitarias y Aguas Lluvia (si procede)	Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil – experiencia mínima 5 años en proyectos u obras de Instalaciones Sanitarias
Proyecto de Instalación Eléctrica (incluye Iluminación, enchufes, voz, datos, corrientes débiles)	Ingeniero civil Eléctrico inscrito en registro SEC Clase "A". Experiencia mínima 7 años
Proyecto de seguridad contra incendio coordinado con el proyecto eléctrico, clima y sanitario	Arquitecto o profesional calificado, experiencia mínima 7 años.
Proyecto de seguridad y vigilancia coordinado con proyecto eléctrico	Arquitecto o profesional calificado, experiencia mínima 7 años.
Proyecto de iluminación	Arquitecto, Ingeniero con experiencia en proyectos de iluminación de edificios patrimoniales
Proyecto de instalaciones térmicas y climatización	Ingeniero civil mecánico, experiencia mínima 7 años.
Maqueta Electrónica, perspectivas	Arquitecto u otro profesional calificado
Revisor independiente de Arquitectura	Arquitecto debidamente acreditado. Primera Categoría.
Revisor independiente de Estructuras	Ingeniero civil debidamente acreditado. Primera Categoría.

5.- Definiciones

Mandante: SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO

6.- Normativa de Referencia

El desarrollo de la licitación se regirá por las Bases Administrativas y los presentes Términos de Referencia, además de los siguientes antecedentes:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C.) y sus modificaciones. D.F.L. N° 458/75 MINVU y sus modificaciones.
- Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y Normas Relacionadas.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.), DS N°47 MINVU 1992 y sus modificaciones posteriores.
- Circulares DDU SEREMI MINVU.
- Plan Regulador Metropolitano de Santiago y sus modificaciones.
- Plan Regulador Comunal y Ordenanza de la I. Municipalidad respectiva.
- Normas del Fabricante en el empleo de materiales.
- Normas Chilenas oficiales obligatorias del Instituto Nacional de Normalización y Normas Inditecnor referente a materias de construcción.
- Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable.
- Reglamento Sanitario de los Alimentos D.S. N° 977/96 de MINSAL.
- Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo D.S. N° 594/99 de MINSAL.
- Normas del Servicio de Electricidad y Combustible (SEC).
- Ley de Bases del Medio Ambiente, Ley 19.300.
- Manual de Gestión Ambiental, Territorial y Participación Ciudadana en Proyectos de Infraestructura. SEMAT, MOP.

- Ley de Integración Social de las Personas con discapacidad, Ley Nº19.284 y otras disposiciones sobre plena integración social de personas con discapacidad.
- Normativa Sísmica para elementos secundarios.
- Todo Reglamento o Norma que se aplique al diseño y a la construcción en el país y que sea atingente.

7.- Formalidades de Presentación

1. Generalidades

Para presentar el proyecto, el Consultor de Diseño deberá, en lo posible, adoptar una dimensión única de lámina, para cada uno de los planos, lo cual regirá para todas las entregas (se sugiere formato "A0").

Para el caso de Informes, Memorias y Especificaciones Técnicas, éstos se confeccionarán sobre la base de una hoja tipo Oficio o Carta.

Todos los planos y documentos del proyecto serán entregados en formato papel, con su respectiva copia en digital (PDF, ifc, dwg, agregando claramente el nombre del plano al nombre digital). Toda la documentación deberá ser firmada por los profesionales que correspondan a su especialidad y posteriormente escaneados para su entrega.

Junto a cada entrega, se deberá adjuntar un listado detallado de todos los antecedentes. Tanto los planos como los documentos de textos deben estar debidamente firmados por el Contratista y el especialista responsable, según corresponda.

El consultor de diseño, deberá entregar todos los antecedentes en respaldo digital (CD/DVD).

Se deberá adjuntar además un listado detallado de planos, en cada carpeta, incluido nombre del archivo digital.

Todos los antecedentes de planos como documentos de textos deben estar firmados por el consultor y el especialista responsable según corresponda.

2. Información técnica planimétrica

Cada plano deberá ser identificado con letra y número de la especialidad a la que corresponda. Los entregables serán en archivo ifc y transferida la información a Programa computacional Autocad versión 2007.

Todos los planos y documentos del proyecto serán entregados en formato papel, con su respectiva copia en digital (PDF, ifc, dwg). Toda la documentación deberá ser firmada por los profesionales que correspondan a su especialidad y posteriormente escaneados para su entrega.

3. Información técnica escrita

Se presentará en hojas formato Oficio o Carta. Se entregará ordenada en archivadores caratulados y foliados, donde se indicará nombre del proyecto y contenido de cada uno.

4. Respaldo digital

El Consultor de Diseño, deberá entregar un respaldo digital (en dos copias) de toda la información solicitada, tanto planimétrica como escrita, ordenada por especialidad. La información planimétrica elaborada en BIM, deberá ser compatible con el programa AutoCad versión 2007 y la información del texto deberá ser compatible con los programas Word y Excel, según corresponda.

La información deberá venir correctamente ordenada en carpetas por tema y el disco deberá tener una carátula que indique fecha, nombre del proyecto y el contenido.

5. Empalmes y Factibilidades

El Consultor de Diseño debe obtener antecedentes actualizados sobre la disponibilidad de los requerimientos de las instalaciones de agua potable, alcantarillado, electricidad. Obtendrá de los organismos competentes los Certificados de Factibilidad respectivos.

7.6 Aprobación ante organismos fiscalizadores u otros

El Consultor de Diseño deberá gestionar las aprobaciones del proyecto completo ante las instancias y organismos pertinentes que legalmente intervengan en el proceso de aprobación del proyecto. En consecuencia, deberá realizar oportunamente todas las acciones tendientes a lograr este propósito.

Deberá considerar la entrega de un expediente completo, incluyendo informes favorables de Revisor Independiente de Arquitectura y Revisor Independiente de Estructura, en correspondencia con la legislación vigente.

Para obtener la aprobación del CMN a los Criterios de Intervención para el ajuste del proyecto, el Consultor de Diseño, deberá ingresar el proyecto ante el CMN para su aprobación definitiva, y posterior a esto gestionar el ingreso a la DOM en calidad de modificación de proyecto, o bien bajo la figura de un nuevo permiso, de acuerdo a lo que estipule la DOM.

8.- DISPOSICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

8.1 TOPOGRAFÍA

La Topografía entregada es referencial para el desarrollo de los proyectos.

El Consultor de Diseño, deberá desarrollar un Levantamiento Topográfico completo y detallado debiendo entregar:

1. Plano de Ubicación (del terreno inserto en la ciudad), Esc. 1:1.000 ó 1:500.
2. Plano Topográfico de terreno, Esc. 1:100.

El profesional tendrá que suscribir el plano topográfico previa verificación, corrección y completitud en el plano de la siguiente información:

- a) Puntos de referencia y orientación, debiendo dejarlos además marcados convenientemente de forma física en el terreno
- b) Cotas y curvas de nivel: altura y distancia determinadas de acuerdo a lo que recomiende la topografía de terreno (distancia recomendada entre curvas a 50 cm).
- c) Levantamiento de todos los ejes verticales, tanto interiores como exteriores, destacando cualquier deformidad de la estructura.
- d) Vialidad y detalles exteriores: calles, veredas, calzadas, soleras hasta la línea de edificación de los terrenos del frente, sus respectivas cotas y nombre de calles circundantes. Materiales, jardines y árboles en su ubicación exacta y nombre de la especie. Emplazamiento y características de matrices, subestación, redes, postación eléctrica u otra, alturas a que se ubican los cables y líneas de alta tensión. Cámaras de instalaciones, tendidos, sus profundidades, alturas, tipos de tapa, rejillas de sumideros, grifos, diámetros de tuberías y dirección del escurrimiento. Línea de cierre, línea de edificación, línea de expropiaciones y ensanches previstos y sus respectivas cotas.
- e) Vialidad y detalles dentro del predio: dimensiones y límites del terreno, cotas de todos los lados, roles del o de los sitios en estudio y de los sitios colindantes, ángulos de los vértices, alturas, estado.
- f) Cuadro de simbologías, nombre y firma del profesional responsable del levantamiento, así como del dibujante. Escalas, fecha, contenido de la lámina, orientación y nombre del proyecto.
- g) Todo otro detalle o elemento existente y de interés, que el topógrafo determine.

2. PROYECTO DE ARQUITECTURA

1. Memoria de fundamentos del proyecto

- Criterios de Intervención Patrimonial

- Materialidad y criterios constructivos

El proyecto de arquitectura debe respetar a cabalidad el esquema referencial entregado, salvo que requiera ser modificado para cumplir con la normativa vigente y se materializará según los requerimientos del mandante, en los siguientes documentos, entre otros:

8.2.2 Planos

8.2.2.1 Plano de Ubicación. Esc. 1: 500

2. Plano General de Emplazamiento. Esc. 1:250

Este plano deberá señalar los espacios exteriores, tanto dentro del predio como fuera de él. Indicar cotas generales de perímetros y distanciamientos, nombres de calles circundantes y de las que sea necesario referir para identificar el terreno, posicionar la edificación vecina existente, jardines, jardineras, arborización, patios, medianeros, accesos. Indicar vialidad vehicular y peatonal, tanto interior como exterior. Dibujar rejillas de calzada (sumideros con paso de vehículos), veredas, soleras y solerillas, pavimentos. Posicionar luminarias exteriores, letreros orientadores de peatones y vehículos, astas de bandera, rejas, cierros y portones.

Este plano deberá señalar los niveles interiores y exteriores terminados (referidos al PR del plano topográfico). Señalar los ejes de los edificios (iguales a los indicados en planos de planta, cortes, fachadas y cálculo estructural). Incorporar un cuadro de simbologías, cuadros y gráficos de superficies desglosadas del terreno y del edificio por pisos, croquis con el cumplimiento de la normativa urbanística (rasantes, % ocupación del terreno, índice de constructibilidad, profundidad edificable, altura total obtenida) y viñeta completa.

3. Plano general de cubiertas. Esc. 1:100

Plano detallado de cubiertas. Esc. 1:50

Incluirá escurrimiento de aguas lluvia y Alcantarillado, cotas generales, pendientes, canales, limahoyas, limatones, limatesas o cumbreras, bajadas de aguas lluvia y su canalización esquemática, lucarnas y claraboyas, salida de ventilaciones de alcantarillado, tomas y descargas de aire, ejes de los edificios (iguales a los indicados en planos de planta, cortes, fachadas y cálculo estructural), un cuadro de simbologías, nombre de los edificios y viñeta completa.

El proponente deberá señalar la superficie de cubierta que se deberá ser reparar, cambiada y/o restaurada. Cualquier sector de la cubierta que requiera ser cambiado por deterioro o por la intervención de los trabajos y que no haya sido considerado en la propuesta, se considera incluido en la sumaalzada.

4. Planos generales de plantas. Esc. 1:50

El proyecto debe considerar todos los planos generales de plantas, de todos los pisos, a escala 1:50, que incluyan: nombre de las dependencias y unidades del edificio, señalización del lugar por donde pasan los cortes, sectorización de seguridad del edificio, cotas generales y distanciamientos, cuadro de simbologías, ejes de los edificios (iguales a los indicados en planos de planta, cortes, fachadas y cálculo estructural), nombre de los edificios y/o cuerpos si es el caso y viñeta completa.

5. Planos de planta de arquitectura. Esc. 1:50

El proyecto debe considerar todos los planos de plantas de arquitectura de todos los pisos, incluyendo los planos del edificio al que se abrirá una conexión, a escala 1:50. Además de la gráfica propia de arquitectura, estos planos deberán indicar:

- a) Nombre y N° correlativo (codificación) de cada recinto, indicando nombre cuerpo (si es el caso), N° piso, N° recinto (por ej.: "Hall de acceso, A1-100")
- b) Especificaciones Técnicas de terminaciones en planta, de revestimientos de muros, cielos y pavimentos, usando el siguiente gráfico por recinto:

- b) **Ventanas**
Incluye aparte de la materialidad exacta de cada elemento, detalles de perfiles, elevaciones, dimensiones y tipología, detalles y dimensiones de celosías de ventilación de entretechos y pisos mecánicos, lucarnas y tragaluces. Más todos los detalles requeridos para conservación y restauración de los elementos existentes.
- c) **Marcos y centros de puertas y ventanas**
Interiores y exteriores, con sus dimensiones y materialidad exacta de cada elemento.
- d) **Escantillones y detalles de escantillones**
De todos aquellos sectores que presenten dificultades constructivas o de interpretación, con encuentros a diferentes alturas o materiales y/o sistemas constructivos. Deben incluirse planos de detalle de sectores donde los proyectos de especialidades tengan una interferencia importante con los planos de arquitectura y cálculo, por ejemplo, Shafts, cortes de cielos para cabida de vigas y conducción de redes de electricidad, ac, alcantarillado Ap, y otros.
- e) **Plantas, cortes y detalles de escaleras**
Interiores y exteriores, Indicando materialidad, revestimientos, pisos, gradas y guardapolvos en todo su desarrollo, dimensiones de huella y contrahuella, cotas, niveles de pisos y descansos, Nº correlativo de gradas (empezando por el 1, en el primer piso hacia arriba y por el -1, hacia abajo), detalle de gradas antideslizantes de salidas, accesos y conexiones. Lo mismo procede para el caso de las rampas. Plantas, cortes y detalles de vías de escape.
Si tuviesen algún tipo de revestimiento este debe quedar total y geométricamente desarrollado con un despiece detallado.
- f) **Divisiones interiores**
Tipologías de tabiques: indicando sus materialidades, resistencias al fuego, tabiques vidriados, sobre-tabiques, antepechos, paneles, separadores ambientales, separadores de duchas, entre otros.
- g) **Planta y detalles de cielos falsos**
Deben indicar materiales, altura libre con respecto al nivel de piso terminado, altura que permita el paso de instalaciones, dibujando sus secciones y ubicación en coordinación con los planos de especialidades, mantener la altura mínima de 2.35 para espacios habitables, simbología, modulación, lámparas, rejillas de climatización, difusores, detectores, escotillas, vigones falsos y elementos ornamentales (todo coordinado con proyecto de instalaciones), cornisas y encuentros de cielo y paramentos verticales redondeados, canterías, dilataciones, etc.

Los cielos de madera existente se deben mantener, pero si se presentan áreas deterioradas y reposiciones discordantes, situación que tendrá que resolver el proyectista, definiendo los sectores a reemplazar para lograr una homogeneidad entre el cielo existente y el de reemplazo. Como reposición se emplearán maderas de clasificación, color y dimensión similar a la madera del cielo existente. Posteriormente se pulirá y pintará para su homologación.
- h) **Otros Detalles interiores**
Pasamanos, cantoneras, guardapolvos según tipo de pavimento (rectos, redondeados, achaflanados, etc.), canaletas y columnas porta-instalaciones.
- i) **Otros Detalles exteriores**
Gradas, marquesinas, ornamentaciones, lucarnas, bancos, canales, forros, luminarias, etc.
- j) **Detalles de Baños**
Serán en Esc. 1:20. Baños de discapacitados, personal y público con artefactos sanitarios, eléctricos y de climatización y accesorios, incluidas las manillas de apoyo móviles y fijas para discapacitados (una fija y una móvil por cada WC de discapacitados, con sus cotas, distanciamientos, alturas y ubicación relativa), espejos, revestimientos y su compartición en muros y pisos, todo lo cual, rige también para recintos de aseo.

8.2.2.8 Especificaciones Técnicas de Arquitectura, y especialidades coordinadas

Según INN, Nch 1156/ 1. Of 1999,

Se incluirán en un solo texto de especificación técnica, las correspondientes a arquitectura, cálculo y todas las especialidades, agua, alcantarillado, electricidad, iluminación, etc..., las que deben llevar una

denominación exactamente igual que las partidas del presupuesto, el itemizado del proyecto, y referencias indicadas en los planos.

9. Programa Arquitectónico

Planilla indicando cuadro de superficies por recinto, considerando carga de ocupación.

10. DETALLE DE REQUERIMIENTOS DEL MANDANTE

- Conexión entre edificio Correos y Museo Histórico Nacional:

Se debe considerar la comunicación del Edificio de Correos con el Museo Histórico mediante el muro oriente, demoliendo y reforzando el muro que divide ambos edificios, conectando segundos pisos equitativamente.

1. Calle Puente

1° Piso; Se mantienen los actuales Accesos, es decir, el acceso de servicios por calle Puente que conecta ambos edificios.

2. Conexión interior en 2º Nivel.

Se debe proyectar y ejecutar conexión con Edificio de Museo Histórico en la zona definida en la imagen. Se debe plantear esta comunicación como un espacio de articulación, y no solamente como un traspaso.

La comunicación deberá plantearse generando la mínima intervención sobre el Museo Histórico Nacional, los trabajos de conexión se limitan al edificio de correos. El vano que se ejecute incluye la instalación de puertas abatibles de doble hoja corta fuego con la resistencia que exija la normativa vigente, que abrirán hacia el edificio de correos.

3. Área de Acceso - Calle Puente Este

sector debe resolver las siguientes variables:

- Salida de emergencia con conexión a la calle puente: De acuerdo a la normativa vigente, en este sector debe considerar salida de emergencia (evaluación vertical) a la calle puente.
- Ascensor / Montacargas: Se solita considerar en el área un ascensor o montacargas con capacidad para 2000 kg. cercano a la salida de calle Puente, de acuerdo a proyecto referencial. Es deseable que este ascensor tenga la mayor superficie posible para favorecer el acceso de grandes piezas museográficas. Su uso considera el traslado tanto para personas como para objetos y colecciones.
- Acceso Universal – que permita directamente el acceso de personas de movilidad reducida desde calle Catedral. La propuesta debe permitir que pueda hacer uso del acceso sin ayuda de terceros. Está solución se implementará siempre que obtenga la aprobación del CMN. En los Pisos 2° y 3°: Si bien el acceso principal al museo de la Democracia se realizara a través de la conexión con el Museo Histórico, en esta área se deberá resolver un acceso universal para cumplir con la normativa.
- Control de Acceso: Esta área deberá considerar un control de acceso y vigilancia. (El proponente debe considerar e incluir todas las instalaciones necesarias que permitan cumplir la función de seguridad correctamente)

Área evacuación por calle Puente

- Salas de exposición:

Las salas deben contar con una infraestructura que permita favorecer tanto la conservación de los objetos que se exhiben, como el desarrollo de una museografía flexible.

Dada la complejidad en términos de diversidad de materiales y estados de conservación de las piezas que conformarán las muestras, es necesario que la implementación de estos recintos sea funcional ocupando tecnologías contemporáneas que aseguren la preservación de los objetos en el tiempo.

Consideraciones

- El pavimento de madera existente en 2° y 3° nivel presenta áreas deterioradas y reposiciones discordantes, situación que tendrá que resolver el proyectista definiendo los sectores a reemplazar logrando una homogeneidad entre el piso existente y el de reemplazo. Como reposición se emplearán maderas de clasificación, color y dimensión igual a la madera del piso existente. Posteriormente se pulirá y vitrificará para su homologación.

Las áreas de circulación (pasillos), salas de exhibición u otras, deberán tener el mismo tipo de pavimento. Cualquier sector del piso de madera que requiera ser cambiado por deterioro o por la intervención de los trabajos y que no haya sido considerado en la propuesta, se considera incluido en la suma alzada.

- Respecto a la carga, deberá cumplir con lo indicado en el Art, 5.4.2 de la O.G.U. y C., en relación a la resistencia mínima de la sobrecarga que se requiera para cumplir según requerimientos del programa. Los planos de cálculo y de arquitectura indicaran las cargas máximas por m2, por recinto , y por piso a implementar en el edificio.
- El tipo de refuerzo y materialidad que se emplee en la estructura de piso deberá contar con la aprobación del CMN.
- Para privilegiar la aislación acústica y térmica de los recintos destinados a salas de exposición, se deberá considerar la transformación de ventanas con sistema termopanel, manteniendo el diseño y geometría de éstas en las fachadas de calle Puente y Catedral. Para el caso de puertas y ventanas interiores, se deben tomar medidas para favorecer la hermeticidad del vano, así como también la ejecución de sellos.

8.3.- DISPOSICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PROYECTO DE RESTAURACIÓN

1. Generalidades

Deberá respetarse los criterios de intervención aprobados por el Consejo de Monumentos mediante Ord. CMN N°0527 del 13.02.2019 que señala lo siguiente:

Intervenciones Interiores:

- Eliminar el ascensor Ubicado en el hall central, además de tabiquería interior en los espacios destinados a oficinas.
- Modificar el sistema de circulaciones en base a nuevas escaleras y ascensores, definiendo dos núcleos de conexión vertical directa para los tres niveles del inmueble.
- Conservar el pavimento de madera original para el segundo y tercer nivel (exceptuando que requiera ser cambiado por deterioro o por la intervención de los trabajos) y en el primer piso se propone baldosas con motivos geométricos.
- Proponer nuevo mobiliario para las zonas de atención de correos, con un diseño acorde al Monumento Histórico.
- En cubierta translúcida del hall central, la actual terminación de policarbonato se debe modificar por vidrio templado, además considerar el cambio de algunas piezas de acero de la estructura de techumbre, con el debido respaldo de cálculo del ingeniero estructural y el informe del arquitecto restaurador.

- Plantear la conexión interior de los edificios de Correos de Chile y el Museo Histórico Nacional, a través del segundo nivel, sector donde se proyecta salvar una diferencia de altura de 18cm. entre ambos edificios.
- La instalación de clima, debe plantearse separada e independiente para el primer piso (correos) del resto del edificio. Para el segundo y tercer piso se empleará el mismo circuito.
- Los equipos de clima se ubicarán en la cubierta, agregando los refuerzos estructurales necesarios y deben estar en el exterior, montados sobre una parrilla (conectados con pasarelas (tipo sacec)). Se debe considerar el acceso a la cubierta para registro por parte de personal de correos y el museo de la democracia, indistintamente de ser necesario.
- La canalización eléctrica debe proyectarse por el interior de los entresijos, y excepcionalmente embutida a muros.
- La iluminación debe enfocarse a aspectos museográficos y se realiza de acuerdo a criterios similares a los aplicados en el museo histórico Nacional, considerando flexibilidad lumínica, definidos en las especificaciones técnicas mínimas.
- Sobre el guion museológico y museográfico, serán desarrollados por el Museo Histórico Nacional y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Posteriormente serán los Proyectos Museológico, Museográfico, y de Señalética, los que se adaptarán al diseño de arquitectura producto de los presentes términos de referencia.

Intervenciones en las fachadas exteriores e interiores:

- Se tendrán presente los periodos históricos del inmueble.
11
- Se recuperarán o restaurarán revestimientos originales y terminaciones en general, en las fachadas interiores y exteriores del edificio, y en todos los recintos donde sea posible. El proceso de catastro de elementos y superficies, definición de elementos y superficies a rescatar, resane, estabilización, instalación o no de faltantes, recuperación de pinturas y elementos decorativos originales, y su consecuente mantención en el tiempo serán acordados y suscritos con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

El Proyecto de Restauración debe establecer los protocolos y consideraciones para la mantención y conservación preventiva de todos los elementos restaurados y recuperados, así como también en los nuevos elementos reintegrados de acuerdo a su materialidad.

4. DISPOSICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PROYECTO DE ESTRUCTURAS

1. Generalidades

Se deberá desarrollar en forma completa y 100% terminado, el proyecto estructural e ingeniería de detalle, junto con los demás estudios y documentos establecidos en las Bases de Licitación, correspondiente al proyecto denominado "RESTAURACIÓN Y REMODELACIÓN EDIFICIO CORREOS DE CHILE". Todo ello, en la superficie que se indica, con un nivel de detalle que permita, sin dudas, interpretaciones o ambigüedades, la construcción de la obra.

El proyecto de estructuras debe estar coordinado con el proyecto de Arquitectura y con las demás especialidades.

LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL SITUACIÓN ACTUAL

El proponente deberá realizar un informe estructural que registre y analice el estado actual de la edificación, permitiendo sustentar la información del levantamiento crítico y verificar el estado de conservación de las estructuras para fundamentar la propuesta de intervención presentada.

Dicho estudio pretende evaluar y comparar el estado estructural de la edificación respecto a las normativas vigentes en Chile o en su defecto referentes internacionales. Para lo cual deberá

considerar todas las normas vigentes que se puedan aplicar al tipo de construcción, de acuerdo a su materialidad y sistemas constructivos utilizados.

Como resultado de este ítem, se deberá presentar un informe de ejecución y de conclusiones, que incluya memoria de cálculo, planimetría general y de detalles. La finalidad es concluir respecto a la condición física actual del inmueble y su entorno relacionado, evaluando su capacidad resistente, su condición normativa y la definición del alcance de la intervención del proyecto estructural.

Debe incluir un Diagnóstico estructural y estado de conservación. Indicando causas aparentes y daños. Para el caso de las grietas, con compromiso estructural, se deberán registrar en detalle sus dimensiones, las que deberán formar parte del levantamiento crítico.

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOSAS Y/O ENTREPISOS

Luego de la verificar las zonas de pavimentos dañados, y siempre que fuese necesario reforzar las losas y entrepisos del inmueble, tal como lo define el informe estructural referencial que se adjunta, las soluciones propuestas además de cumplir con la normativa vigente, deben respetar los valores y atributos asociados al bien – protegido por la Ley de Monumentos Nacionales – evitando alterar y disociar el significado y especialmente la integridad y autenticidad del inmueble; por tanto, se permitirá el uso de soluciones que mejoren la resistencia, pudiendo alterar el espesor de las sobrelosas (conservando los espesores de entrepisos) y evitando el uso de puntales o pilares que alteren la espacialidad. Lo anterior en cumplimiento a lo indicado en el Art. 5.4.2 de la O.G.U. y C.

VANO DE UNIÓN ENTRE EDIFICIO DE CORREOS Y MUSEO HISTÓRICO

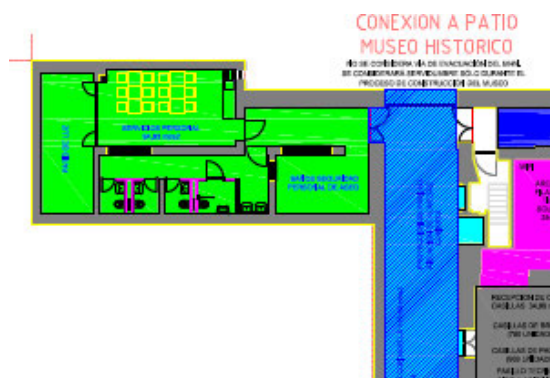
El proyectista debe considerar la demolición y refuerzo del muro oriente que une ambas edificaciones (Edificio de Correos y Museo Histórico), en el piso 2. Debe abrir un vano que conecte ambos edificios, según las dimensiones y ubicación del plano entregado. Las intervenciones que se realicen y la propuesta de refuerzo estructural deben contar con la aprobación del CMN. Esta conexión con el edificio Museo Histórico Nacional debe contemplar PUERTAS DE SEGURIDAD Y CORTAFUEGO o lo que determine el proyecto de seguridad.

Puertas cortafuego: Las puertas a considerar deben cumplir con la resistencia al fuego que establezca la normativa vigente para los accesos a zona vertical de seguridad y entre edificios. Las puertas propuestas podrán considerarse marca Bash o equivalente técnico. Se contemplan puertas metálicas o combinadas con madera. Se incluyen los marcos, dinteles, fijaciones, cierrapuertas y cerraduras de igual resistencia al fuego.

El conjunto debe estar certificado por Idiem o DICTUC que garantice que se cumple con lo exigido en la normativa vigente.

SISTEMA DE SEGURIDAD – EQUIPO ELECTRÓGENO

En el primer piso, destinado a correos, específicamente en el volumen anexo ubicado en el lado norte del edificio, se contempla la instalación de un equipo electrógeno, con protección de ruidos, que respalde todo el edificio en su conjunto. Irá instalado, entre cielo falso del volumen mencionado, por lo que el proponente deberá desarrollar una estructura metálica autosustentable independiente del edificio existente, para soportar el equipo electrógeno. Este equipo se instalará entre bajo losa del segundo piso y cielo falso del primer piso específicamente sobre los baños de personal. La estructura propuesta debe cumplir con las exigencias de resistencia al fuego.





Sector propuesto para
Equipo electrógeno

2. Normas de Diseño

El proyecto de Estructuras deberá considerar y respetar toda la normativa vigente en Chile y podrá utilizar normas y códigos extranjeros, en aquellos aspectos que no se contrapongan con la legislación chilena. Considerará entre otras, la siguiente normativa:

- **D.S. N° 61.** Aprueba reglamento que fija el Diseño Sísmico de Edificios y **deroga** D.S. N° 117 (V. y U.) de 2010, de fecha 13 de diciembre de 2011. MINVU.
- **D.S. N° 60.** Aprueba reglamento que fija los requisitos de diseño y cálculo para el Hormigón Armado y deroga D.S. N° 118 (V. y U.) de 2010, de fecha 13 de diciembre de 2011. MINVU.
- **NCh 433.Of1996 Modificación 2009,** Diseño Sísmico de Edificios, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- **NCh 3171.Of2010.** Diseño estructural - Disposiciones generales y combinaciones de cargas. Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- **NCh 431.Of1977,** Construcción – Sobrecargas de Nieve, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- **NCh 431n2010,** Construcción – Sobrecargas de Nieve, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- **NCh 432.Of1971,** Cálculo de la Acción del Viento Sobre las Construcciones, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- **NCh 432n2010,** Cálculo de la Acción del Viento Sobre las Construcciones, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- **NCh 1537.Of2009,** Diseño Estructural de Edificios – Cargas Permanentes y Sobrecargas de Uso, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- **NCh 1928.Of1993,** Modificación 2009. Albañilería Armada – Requisitos Para el Diseño y Cálculo, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- **NCh 2123.Of1997,** Modificación 2003. Albañilería Confinada – Requisitos de Diseño y Cálculo, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- **NCh 1198.Of2006,** Madera - Construcciones en madera – Cálculo.
- **“Specification for Structural Steel Buildings”,** American Institute of Steel Construction (AISC), 2005, con cualquiera de sus métodos validados y complementadas con “Seismic Provisions for Structural Steel Buildings”, AISC, 1992.
- **ACI 318S-08** “Requisitos de Reglamento para Concreto Estructural y Comentario”. En especial capítulo 21 y todas aquellas disposiciones nuevas sobre el diseño sísmico.
- **Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.** Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- **Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.** Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- **NCh 2369.Of2003,** Diseño Sísmico de Estructuras e Instalaciones Industriales, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- **NCh 170.Of1985,** Hormigón – Requisitos generales, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- **NCh 2165.Of1991,** Tensiones Admisibles para la Madera Laminada Encolada Estructural de Pino Radiata, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- **Normas chilenas oficiales (NCh),** en general, en su última versión.
- **MOP, Manual de Carreteras,** Dirección de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas de Chile.
- **SERVIU,** MINVU, Reglamento sobre Construcción y Reposición de Pavimentos.
- Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y Normas Relacionadas.
- Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación: Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.
- Legislación sobre la Eliminación de Barreras Arquitectónicas (Normas y recomendaciones de diseño para discapacitados).
- **Otras que le sean aplicables.**

3. Contenido mínimo del Proyecto de Estructuras

El proyecto de estructuras estará formado por, a lo menos, los siguientes documentos:

- Memoria de Cálculo Estructural detallada.
- Planos de Estructuras (Planta de Fundaciones y de todos los niveles, estructura de techo, elevaciones estructurales y planos de detalles).
- Especificaciones Técnicas de Obra Gruesa *
- Informe favorable de Revisor Independiente de Estructuras.
- Cortes de detalle en sectores de confluencia de instalaciones, pasadas de vigas, muros y shafts.

4. Planos

El licitante deberá incluir en la entrega del Proyecto de Estructuras, los planos necesarios para describir completamente la estructura de cada uno de los sectores del edificio, tanto en planta como en elevación. Podrá incluir isométricas de los sectores que el proyectista considere, para una mejor lectura del proyecto. El proyecto y los planos de estructura presentados, deberán estar en perfecta concordancia con la información de los planos de Arquitectura y de Instalaciones y Especialidades.

En los planos deberá incluirse las notas generales aclaratorias y normas relativas a fundaciones, hormigón armado y sin armar, albañilerías, estructuras metálicas, estructuras de madera, resistencia de materiales, dosificaciones, fatigas, etc.

Respecto a las acciones en la edificación (la normativa vigente en el momento de la inspección es el Decreto N° 47, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones), se deberá analizar con el especialista de cálculo estructural que el edificio cumpla con los requisitos de seguridad estructural (capacidad portante y estabilidad) y aptitud al nuevo uso. Las acciones permanentes (peso propio, acciones del terreno) no se han modificado respecto del diseño original del edificio pero el nuevo uso aumentará la carga por cantidad de personas que visitará el inmueble y además se deberá considerar las características de la colección que se introducirá.

Se deberá entregar como mínimo las siguientes láminas:

1. **Planos de Estructura.** Escala 1:50.
Los planos de estructuras mostrarán las obras civiles por piso, incluido subterráneo, con definición y nomenclatura de ejes (idénticos a los de planos de arquitectura), armaduras, cotas, dimensiones de estructura de techumbre, anclajes, armaduras principales y secundarias, materiales, cotas, dimensiones, etc.
2. **Plantas de Radieres.** Escala 1:50.
Se realizarán las plantas de los radieres horizontales e inclinados, con definición detallada de las armaduras y refuerzos, cotas y dimensiones, nomenclatura de ejes (idénticos a los de planos de arquitectura), incluye planta de estructura, anclajes, armaduras principales y secundarias, materiales, cotas, dimensiones, etc.
3. **Plantas de Fundaciones**
Las plantas de fundaciones, si corresponde. El Proyecto debe contemplar refuerzo, reparación y/o consolidación estructural, según corresponda, a partir del diagnóstico y evaluación del edificio. Incluirán la definición de ejes (idénticos a los de arquitectura) y niveles (de sellos, vigas de fundación, rellenos y piso terminado), los tipos de hormigón y armaduras en los detalles y cortes que sean necesarios (escalas 1:50, 1:25, 1:20 y 1:10) con cotas de dimensión. En el diseño de las fundaciones se deberá tener especial cuidado para que no se produzcan interferencias entre las mismas con fosos de ascensores, pasadas de alcantarillados, fundaciones entre edificios y mallas a tierra. Incluye detalles de entibaciones, etc. Si procede.
4. **Elevaciones Estructurales.** Escala 1:50.
Se deberán realizar las elevaciones estructurales de todos los ejes, con cotas y niveles, diámetros, longitud, posición y empalme de todas las enfierraduras. Indicar cotas horizontales y verticales de pilares, machonas, vanos, vigas, etc. Incluido subterráneo y estructura soportante de equipo electrógeno.
5. **Otras estructuras interiores y exteriores.**

Incluye planta y detalles de la estructura de cubierta, en madera o en acero y sus escudaría; estructuras de cielos falsos desmontables y fijos, apropiadas a la estructura del edificio y a zonas sísmicas, plantas, secciones y detalles de toda otra estructura, interior y exterior de cualquier material, tales como marquesinas, parrones, casetas de máquinas y equipos, estanques de agua, combustible o aguas servidas (sala eyectores, cámaras y bombas), fundaciones y anclajes para estanques de gas licuado y otros combustibles, para grupo electrógeno, calderas y todo otro equipo contemplado en las instalaciones. Muros de contención con sus cotas, dimensiones, armaduras, resistencias, dosificaciones, anclajes, detalles de encofrados especiales, jardineras, elementos de fachada u ornamentales, escaleras internas y externas, rampas, mallas de seguridad, etc.

Especialmente deberá detallar la sección, materialidad y tipo de sujeción para elementos ornamentales, capiteles, columnas, barandas, ornamentos existentes y replicados, cielos de yeso existente y restaurado o replicado.

5. Especificaciones Técnicas de Obra Gruesa

Deberá incluir toda especificación relativa a hormigones, enfierradura y carpintería en general, así como las precauciones a tomar en las faenas de hormigonado para evitar los efectos de la retracción de fraguado y de disgregación.

Deberá especificar el tipo de encofrado adecuado y las normas de descimbre (plazos, cargas, contraflechas, resistencias, ensayos y pruebas a realizar, etc.)

Incluirá igualmente un esquema de la secuencia de hormigonado de losas y otros elementos. Deberá detallar todas las notas generales aclaratorias que aparezcan en los planos de esta especialidad.

Por tratarse de un inmueble declarado Monumento Nacional, se deberá contar con el V°B° del CMN para realizar ensayos y prospecciones en el inmueble. La solicitud se tramitará a través de la IF, para ello el Consultor deberá entregar el formulario en comento, con la totalidad de antecedentes allí requeridos.

Por tratarse de un inmueble emplazado en una Zona Típica se deberá contar con el V°B° del CMN para realizar calicatas y sondajes de estudios de mecánica de suelos, si se requiere, se definirán de manera coordinada entre todas las especialidades y la Unidad Técnica, los puntos de excavación y sondaje graficándolos en un croquis y Memoria explicativa que será inmediatamente gestionada con el CMN y toda excavación debe considerar monitoreo arqueológico permanente.

6. Memoria de cálculo

Los cálculos estructurales deberán cumplir con todas las disposiciones contenidas en las normas y ordenanzas vigentes y en especial la norma Nch 433 of 96.

Deberá incluirse de forma detallada y completa una descripción de los materiales, tipo de solicitaciones y combinaciones consideradas en el diseño, modelo sísmico y resultado del análisis, incluyendo coeficiente sísmico, esfuerzo de corte, deformaciones, diseño de muros, vigas, viguetas, pilares, losas, diseño de fundaciones y nudos especiales.

8.5 DISPOSICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PROYECTO DE COORDINACIÓN

8.5.1 Planos de coordinación. Escala 1:50.

Todos los proyectos deben estar coordinados entre sí y sus planos deben reflejarlo e incluir detalles de coordinación.

El consultor deberá designar a un profesional especializado en esta materia, para la correcta coordinación y concordancia entre los Proyectos de Arquitectura, Cálculo e Instalaciones.

Para cumplir con lo anterior, el contratista deberá entregar planos de coordinación, en los que se debe indicar, con sus dimensiones reales, la ubicación de todos los elementos y/o artefactos de cada proyecto de especialidad.

Estos planos **no serán una simple superposición de elementos de cada proyecto**, sino que definirán una representación clara de la solución dada a los diferentes recorridos y encuentros de instalaciones y ubicación de sus elementos y componentes, de manera de evitar interferencias entre sí (por ej.: alcantarillado vs. zapatas y fundaciones, radiadores vs. enchufes, alcantarillado vs. ductos de aire, otros).

Se indicará que la ubicación de los elementos en estos planos primará por sobre la de los planos de Especialidades.

Los planos de Coordinación deben incluir:

- a) Cielos falsos lisos y modulados (con su real modulación), pilastras y vigones falsos, cenefas o cielos decorativos.
- b) Lámparas (fluorescentes, incandescentes que sean imprescindibles, entre otras), centros y enchufes. (De acuerdo a especificaciones técnicas mínimas)
- c) Todos los artefactos sanitarios.
- d) Todos los artefactos de calefacción y acondicionamiento de aire: radiadores, difusores, rejillas de extracción, UMAS, VEXS, chillers y bombas recirculación, si aplicase.
- e) Todos los muebles incorporados: basales, colgantes, especiales, etc.
- f) Todos los equipos de defensa contra incendio y emergencia (mangueras, detectores de humo, red húmeda, extintores, señalización, puertas cortafuego, entre otros.).
- g) Recorridos y cruces (con medidas reales) de ductos de aire, extracción, cañerías, desagües, bajadas, ventilación y evacuación de aguas lluvia. Incluirá cortes, detalles, escantillones para puntos críticos.
- h) Pasadas de instalaciones y otros elementos por muros, vigas, fundaciones, losas y pilares.
- i) Equipos que requieren condiciones especiales de instalación y/o estructura.
- j) Fijación y refuerzo de todos los ornamentos del edificio.

8.6 **ESTUDIO DE SITUACIÓN ORIGINAL E INTERVENCIONES POSTERIORES – ANÁLISIS HISTÓRICO DEL INMUEBLE**

Se refiere a la recopilación de los antecedentes necesarios para definir las características que el inmueble y su entorno tuvieron en su estructura original, considerando los antecedentes históricos, arqueológicos, arquitectónicos, estructurales y constructivos y todo aquello que permita tener un conocimiento acabado de la historia constructiva del edificio, desde su origen hasta la situación actual. Incluye la recopilación de los siguientes antecedentes:

- Información geográfica o urbana del sitio y su entorno.
- Planimetría original y sucesiva (distintas etapas del inmueble).
- Fotografías antiguas del edificio y su entorno.
- Antecedentes históricos escritos (en el escenario nacional e internacional), que den cuenta del edificio y su entorno.
- Antecedentes arqueológicos (si los hubiera).
- Testimonios orales.

8.7 **DISPOSICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA PROYECTOS DE INSTALACIONES SANITARIAS**

Todos los proyectos de instalaciones deben cumplir con la normativa y legislación vigente y contar con la aprobación de los organismos fiscalizadores correspondientes.

Nota válida para todos los proyectos instalaciones

En las especificaciones técnicas no se hará referencia a contratistas de especialidades o sub-contratistas, sino que se hará mención, solamente, a “el contratista”, quien será el único responsable de la construcción de la obra.

8.7.1 **Generalidades**

Las siguientes disposiciones técnicas tienen por objetivo definir los requerimientos básicos para la elaboración del proyecto de Instalaciones Sanitarias. Además, se exponen indicaciones y consideraciones útiles para la concepción general del proyecto y que deben ser atendidas en la elección de los criterios a emplear, así como en la elección de los equipos y materiales a utilizar.

El proyecto debe contemplar y resolver adecuadamente los siguientes aspectos:

- Agua Potable Fría
- Agua Caliente
- Remarcadores de agua potable y alcantarillado para separar los consumos del 1° piso (Edif. Correos) con el 2 y 3 er piso (Museo de la Democracia)
- Red Húmeda
- Red Seca (si procede)
- Alcantarillado
- Aguas Lluvia

Para la cafetería, se debe considerar una solución espacial y constructiva. Los elementos propuestos deben ser reversibles evitando alterar los valores y atributos del bien protegido. Esta estructura debe considerar la incorporación de al menos un punto de abastecimiento para agua (Caliente y fría) y alcantarillado.

Los proyectos de Alcantarillado, Agua Potable fría y caliente, Aguas Lluvias (si procede) irán con un trazado general, indicando las redes con sus tramos, diámetros y pendientes, cámaras de inspección con sus profundidades y tipos de cámara, sistemas de evacuación o drenaje de aguas lluvias, sectorizaciones posibles según proyecto, cálculo de equipos a usar, etc., en el proyecto y especificaciones técnicas.

2. Normas de Diseño

Las redes interiores de Agua Potable, Alcantarillado, Abastecimiento y colocación de artefactos Sanitarios y Red Húmeda contra incendio, se proyectan conforme a los reglamentos y disposiciones que se señalan a continuación:

- Manual de Normas Técnicas para la realización de las instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado (D.S.N° 70 del 23.01.81 del MOP), en adelante “Manual de Normas Técnicas”.
- Reglamento General sobre Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable (R.I.D.A.A) N° 50 y sus modificaciones.
- Disposiciones, Instrucciones y Normas establecidas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, por el Servicio de Salud del Ambiente y por la empresa de Obras Sanitarias.
- Disposiciones, Instrucciones y otros, que establezcan los fabricantes de materiales y equipos que se usarán en la obra, para su correcta instalación y puesta en servicio.
- Normas y Reglamentos de Servicios Eléctricos y Combustibles (SEC).
- Normas I.N.N., en especial las que se refieren a:
 - Prescripciones de seguridad en excavaciones
 - Prescripciones generales acerca de las prevenciones de accidentes de trabajo.
 - Protecciones de uso personal.
- Decreto N° 55 del 31.03.1981 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, referente a Redes contra Incendios.
- Manual de Protección contra Incendios (NFPA).
- Lo expresado en las presentes Especificaciones Normativas.
- Ordenanza general de Urbanismo y Construcción.

De las normas y disposiciones citadas, se supondrá válida la última versión vigente a la fecha de construcción de las obras.

8.8 INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIA

El proyectista deberá de acuerdo al Certificado de Factibilidad de Dotación de Servicios de la empresa dependiente y a condicionantes del terreno, elaborar el proyecto respectivo, considerando la conexión a la red pública.

Para el desarrollo de este proyecto, se deberá considerar a lo menos las siguientes partidas:

8.8.1 Alcantarillado

- 8.8.1.1 Planos reglamentarios de planta de todos los pisos del proyecto, a escala 1:100.
- 8.8.1.2 Plano general del edificio, unión domiciliaria o solución particular, según corresponda, a escala 1:100.
- 8.8.1.3 Plano Isométrico, a escala 1:100 y 1:200.

8.8.2 Aguas Lluvia (Si procede).

12

- 8.8.2.1 Plano de Evacuación de Aguas Lluvia y colectores y drenes. Estudio de velocidad de absorción del terreno.
- 8.8.2.2 Planos de detalles de canales y bajadas de Aguas Lluvia y cálculo de zanjas y/o drenes.

13

- 8.8.2.3 Especificaciones Técnicas coordinadas con las de Arquitectura.
- 8.8.2.4 Proyecto General, Memorias de Cálculo y Especificaciones Técnicas.

8.9 INSTALACIONES DE AGUA POTABLE FRÍA Y CALIENTE

El proyectista deberá de acuerdo al Certificado de Factibilidad de Dotación de Servicios de la empresa respectiva, elaborar el proyecto respectivo, considerando el empalme a la red pública, incorporando 2 remarcadores, uno exclusivo para primer piso y otro para el resto del edificio.

8.9.1 Planos

Para el desarrollo del proyecto, se debe considerar, al menos, los siguientes planos:

- 8.9.1.1 Planos reglamentarios de planta de todos los pisos (agua fría y caliente) y de todos los edificios del proyecto, a escala 1:100. Indicación de las dimensiones, ramales, puntos de consumo, diámetros y características, estanque de Agua Potable y equipo hidroneumático. (Si procede)
 - 8.9.1.2 Coordinación con Arquitectura, Cálculo, Muebles y equipamiento para suministro.
 - 8.9.1.3 Plano general del edificio y patios a Esc. 1:100.
 - 8.9.1.4 Planos isométricos (Fría y Caliente) a Esc. 1:100 y 1:200.
 - 8.9.1.5 Especificaciones Técnicas coordinadas con las de Arquitectura.
- 14
- 8.9.1.6 Memoria de Cálculo y Cuadro de pérdida de carga.

8.10 DISPOSICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PROYECTOS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN

8.10.1 Generalidades

Para el proyecto de Climatización, el proyectista deberá realizar un diagnóstico de la situación actual, y coordinar con los Criterios de Intervención definidos por el Arquitecto proyectista y eficiencia energética. Se privilegiará un sistema que presente menores costos de operación.

Deberá considerar:

- Remarcadores
- Sistema que asegure estabilidad de la temperatura y control de la humedad
- Considerar sistemas independientes por áreas y pisos

- Instalar remarcadores de servicios
- Privilegiar sistema de clima mediante gases v/s refrigerantes
- Respetar el criterio de mínima intervención sobre los atributos estilísticos del inmueble protegido como Monumentos Histórico, privilegiando ductos y equipos de menores dimensiones. Cabe destacar, que los ductos y equipos deben proyectarse independientes, es decir, todo el primer piso debe estar desvinculado del resto del edificio.
- En los espacios de circulación y patios interiores, se deberá privilegiar sistemas pasivos de ventilación y recambio de aire en recintos y en cubiertas traslúcidas de patios interiores.
- Evaluar la eficiencia energética del inmueble con el fin de proyectar sistemas y equipos que disminuyan los costos de operación, mantenimiento y reposición.

El proyecto de climatización de alta eficiencia se deberá calcular considerando que la envolvente térmica no es posible de intervenir salvo en vanos, ventilación adecuada (mecánica o pasiva), tipo de energía y equipos a utilizar, etc., desarrollando un informe técnico-económico de la mejor alternativa, describiendo el tipo de instalación y consumos anuales. Incluye el desarrollo de un informe técnico económico de la mejor alternativa, describiendo el tipo de instalación y consumos anuales en la operación y mantención de las distintas opciones. Debe recopilar los siguientes antecedentes:

- Superficie a Climatizar
- Horario de Funcionamiento
- Radiación solar de la zona (uso de sistemas solares térmicos y fotovoltaicos)
- Infiltraciones y renovación de aire

El edificio usará equipos para calefacción y/o ventilación de alta eficiencia, correctamente dimensionadas para la demanda estimada y con controles, para optimizar su desempeño.

Se deberá proyectar las redes de climatización y ventilación solicitadas, para dejar operativas las áreas a climatizar y ventilar. El porcentaje de humedad y la temperatura de las salas de exposición y bodegas, la debe definir el especialista de climatización en conjunto con el arquitecto patrocinante, el especialista en restauración y especialista en conservación.

2. Normas de Diseño

En la proyección de las instalaciones, fabricación, suministro de los equipos descritos en las especificaciones técnicas y memoria descriptiva, deberá considerarse y respetar, en todo momento, la normativa vigente en Chile y podrá utilizarse normas y códigos extranjeros en aquellos aspectos que no se contrapongan con la legislación chilena.

3. Documentación a desarrollar

a) El Proyecto

El proyecto debe dibujarse expresamente de acuerdo a las plantas de arquitectura, incluyendo todos los antecedentes técnicos que permitan su total ejecución.

El proyecto de calentamiento de agua sanitaria, debe considerar alternativas de calentamiento con energía solar, siempre que sea aprobado previamente por el CMN, y respaldos con bombas de calor, termos eléctricos o calderas de alta eficiencia, aptos para su aplicación. Siempre que el edificio y el CMN lo permita.

Deberá incluir:

- Planos de plantas del proyecto de climatización y ventilación ubicando todos los elementos del sistema.
- Especificaciones Técnicas del proyecto de Climatización y Ventilación.
- Informe de factibilidad técnica / económica de implementación de climatización en el edificio.

b) Memoria Técnica

Consistirá en una explicación del criterio técnico utilizado en el desarrollo del proyecto, que incluirá los cálculos y antecedentes que lo componen.

c) Especificaciones Técnicas

Consistirá en una definición técnica de los materiales, elementos y equipos que se utilizarán en la obra, con indicación de marca y procedencia.

8.11 PROYECTOS DE SEGURIDAD

1. SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

La protección contra incendios en los museos es muy sofisticada y precisa, contando instalaciones de alta sensibilidad, extinción con control de daños mínimos, planes de acción detallados tanto para personas como para obras de arte y documentos, etc. Siendo así, se debe contemplar no solo la extinción del incendio en sí, sino la aparición de efectos secundarios en las obras y su consiguiente prevención. Se han de tener en cuenta las siguientes condiciones si se quiere un sistema completo de extinción y protección:

- Sistema de detección global de incendio, que, de aviso oportuno de algún principio de incendio, favoreciendo una acción temprana que resguarde la integridad física de las personas.
- Adecuado agente extintor. Determinados agentes extintores pueden apagar el incendio, pero causar daños en las obras de arte.
- Control de la temperatura.
- Control de humedad.
- Sectorización del fuego.
- Extinción de Incendios. Puede ser a través de gases y se plantean las opciones de gases limpios, o gases inertes, mediante la instalación de grandes cilindros en el caso de estos últimos. **(solicitud válida solo para salas de exhibición del 2do piso)**

El proyecto de Seguridad contra incendios incluye: red seca (Si procede) / red húmeda, extintores, detectores de humo-calor-fuego, sistema contra robos y vandalismo y proyecto de evacuación y escape (OGUC, cap. 2 y 3, Arts. 4.2.1 a 4.3.24).

- Detectores de humo inteligentes con capacidad de indicar su posición punto a punto, incluyendo pulsadores manuales y comandes para la activación del sistema de emergencia, rutinas de seguridad y de evacuación automática.
- Red Húmeda para mangueras, coordinado con proyecto agua potable (Sectorización del fuego) La Red Húmeda de incendios se proyectará conectada a la red de agua del edificio. Su diseño y ejecución se llevará a cabo de acuerdo a lo especificado en el RIDAA.
- Red Inerte, coordinada con el proyecto eléctrico, para la alimentación del equipamiento de Bomberos desde una fuente segura y externa de energía.
- Coordinación con Instalaciones.
- Ubicación y calificación de extintores murales y carros.
- Señalización de escaleras y vías de escape (Ver Normas SEC, Arts. 11.5.1, 11.5.6, 14.1.1 y 14.2.1).
- Extinción por agua nebulizada que es un sistema de protección contra incendios que utiliza partículas muy pequeñas de agua (agua nebulizada). Las pequeñas gotas permiten que el agua nebulizada controle, sofoque y suprima incendios mediante algunos de los siguientes sistemas de acuerdo a la recomendación del especialista en acuerdo con el mandante:

1. El enfriamiento tanto de la llama como de los gases generados en la combustión
2. El desplazamiento de oxígeno por evaporación
3. La atenuación del calor radiante con las mismas pequeñas gotas.
4. Sistema de extinción de incendio por gas (Gases limpios y/o Inertes). Este sistema considera el suministro e instalación del Sistema de Extinción Automática con Gas limpio y/o Inerte, en Bodegas de material museológico, salas de exposición del segundo piso.

15 El trabajo debe considerar lo siguiente:

- Los planos de Instalación, los equipos, materiales, instalación y fabricación deberán cumplir fielmente las disposiciones requeridas y recomendadas por la NFPA 72, NFPA 70, NFPA 2001 y NFPA 101 y los requisitos especificados en este documento.

Cada sistema deberá incluir todos los materiales, accesorios y equipos necesarios para entregar un sistema completo y en condiciones correctas de uso. El trabajo incluirá, entre otros, los siguientes:

- Cañerías, accesorios (fittings), válvulas, soportes, Boquillas y otros agregados, según se requiera.
- Procesos de lavado, pruebas, limpieza y ajustes necesarios de los sistemas. Planos de taller, planos de registro, cálculos hidráulicos y otros documentos, según lo especificado.
- Tubería de descarga principal y auxiliar, según se requiera.
- Conjunto de herramientas especiales necesarias para la manutención del sistema.
- Un conjunto de piezas de repuesto, según se especifique.
- Pruebas iniciales del sistema y servicios de puesta en marcha.

Se deberá contemplar también un sistema de audio evacuación y alarma de incendio, con sonidos y mensajes específicos que se transmitirán a través de parlantes dedicados a las emergencias para permitir una evacuación segura, lo que será apoyado por luces estroboscópicas en todas las salidas y su correspondiente señalética, lo que deberá cumplir con las normas para evacuación de personas con capacidad auditiva reducida.

2. PROYECTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

El proyecto de supervigilancia deberá contemplar un sistema de circuito cerrado de televisión, de tecnología digital (plataforma IP), incluyendo red de cámaras de CCTV y control de accesos, alarmas de robos, conexión a Centrales de Seguridad y Llamados, Reloj control de personal incluyendo interconexión a red lógica y a distribución de computación.

El Proyecto de CCTV deberá atender todas las áreas de accesos a los diferentes recintos, especialmente el ingreso de público, salas de exhibición y áreas comunes.

3. SISTEMA DE INTRUSIÓN

Se deberá proyectar un sistema de intrusión en áreas de exhibición, salas de máquinas y en sala de grupo generador, el que tendrá como finalidad advertir ingresos no autorizados a dichos recintos.

12. DISPOSICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN

1. Generalidades

El siguiente documento tiene por objetivo definir los requerimientos mínimos para la elaboración del Proyecto Eléctrico, Corrientes Débiles y de Seguridad Electrónica del edificio "RESTAURACIÓN Y HABILITACION EDIFICIO CORREOS DE CHILE" Además, se exponen indicaciones y consideraciones útiles para la concepción general del proyecto que deben ser respetadas o mejoradas por los profesionales que realicen el proyecto.

El contratista deberá ejecutar todas las instalaciones eléctricas necesarias para poner en servicio las obras que se describen más adelante. Para ello deberá instalar, probar, conectar todo el material y equipos suministrados por él. Además, acompañar todos los equipos con manual de instrucciones en castellano y poner en conocimiento del Inspector Fiscal de la ejecución de los trabajos.

Será responsabilidad del oferente realizar oportunamente los trámites relacionados con la empresa de compañía de electricidad, para obtener los empalmes y conexiones correspondientes y completar la documentación exigida por SEC.

Todo elemento no indicado en este documento, pero necesario para la correcta operación de los sistemas, deberán ser incluidos y detallados en la Oferta de la presente Licitación.

Como mínimo debe contemplar:

- Un remarcador para primer piso (Correos) y otro para el resto del edificio.
- Un tercer remarcador para iluminación arquitectónica de fachada.
- Criterios de intervención, incluyendo de eficiencia energética.
- Criterios por distribución programa arquitectónico y nivel de uso.
- Nivel de iluminación.
- Eficiencia energética comparativa.
- Distribución de luminancias dentro del campo visual.
- Confort visual.
- Modelado.
- Color, t°.
- Sistema de encendido; reóstatos (dimmers); Iluminación de seguridad; de escape, de circulación, etc.
- Memoria de Cálculo Lumínico.
- Imágenes del proyecto de iluminación (renders, fotomontajes, entre otros).
- Especificaciones Técnicas Preliminares.

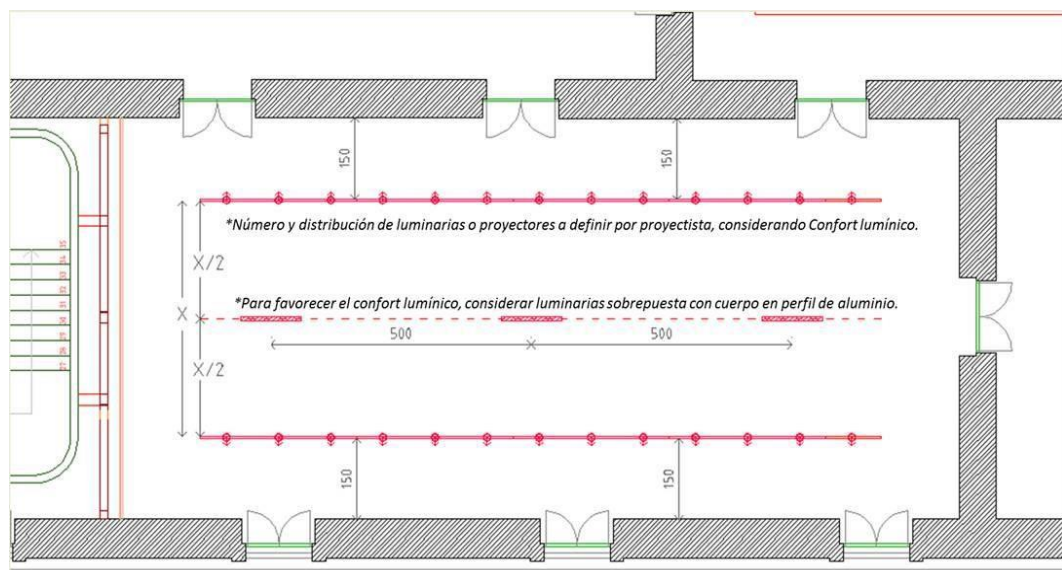
8.12.2 Criterios a considerar

Iluminación

Diseño de sistema de iluminación interior y exterior, considerando criterios para iluminación de edificios patrimoniales y mínimo impacto visual, así como también la iluminación de un edificio museo. Esto implica destacar elementos singulares y la condición particular del edificio, siempre acorde a su uso y a la condición histórica de sus materiales, a través de un sistema de bajo consumo energético.

La iluminación de los recintos será la indicada en norma NCH Elec. 4/2003 Electricidad Instalaciones Interiores en Baja Tensión y el Decreto Supremo N° 594, salvo aquellos recintos que se indique expresamente el nivel deseado. El proyecto debe ser coordinado con estudio de eficiencia energética.

Para el caso de la iluminación de salas de exposición (2° y 3° piso) y museo de filatelia (1° piso), se contempla el uso de equipos lineales sobrepuestos, con lámpara led para la zona central de cada recinto, y proyectores orientables con dimmer, con lámpara led, los que irán dispuestos en el perímetro de cada recinto, e irán puestos sobre riel trifásico de aluminio, según lo indicado en las EE.TT. y el esquema que se detalla a continuación:



Esquema referencial disposición luminarias en sala de exposición.

Los equipos a considerar deben privilegiar la eficiencia y el bajo consumo, así como también favorecer la mantención y el eventual reemplazo de elementos, evitando proyectar elementos de difícil reposición, alto costo y complejidad de uso, debiendo en todo caso presentar alternativas técnicas no definidas por marca de equipos, pudiendo comprobarse de que existan al menos 3 tipos de equipos con equivalencia técnica que tengan en el caso de la lampistería una fotometría, temperatura de color y materialidad similar.

Si existe iluminación natural, ésta deberá ser habilitada con filtro UV.

Las fachadas de calle Catedral y Puente considerarán la incorporación de iluminación arquitectónica, según lo establecido por el Municipio de Santiago y especificaciones técnicas mínimas. Para medir su consumo, se deberá contemplar un remarcador específico, ya que los costos serán prorrateados entre Correos y Museo.

Instalaciones Eléctricas

Para las instalaciones eléctricas, se deberá considerar un tablero general con circuitos separados, uno para iluminación y otro para energía. El sistema eléctrico deberá contemplar circuitos con automáticos de seguridad independientes con diferenciales términos por sala. Cada sala debe contar con acceso a la red eléctrica a través de enchufes cuya cantidad depende de las dimensiones y requerimientos de cada recinto.

En recintos de exposición, se deberá considerar un entramado de puntos a piso, con un IP definido y bajo responsabilidad del Consultor de Diseño, que cumpla con las normas SEC, que permitan habilitarlos con enchufes y datos como solución al requerimiento de un proyecto flexible, puesto que cada recinto de exposición no tiene una museografía definida. A modo general, se establece una trama donde los puntos de enchufes en piso estén distanciados a 65 centímetros del paramento vertical, y distanciados entre sí 3 metros.

La instalación eléctrica e iluminación del edificio será respaldada de un equipo electrógeno, que se ubicará en el primer piso, según indicación de planos.

La capacidad del equipo será una resultante de la zona que se propone respaldar (pasillos, salas de exhibición, escaleras, ascensor) con capacidad para 8 horas de funcionamiento continuo. El proponente deberá definir la estructura de soporte del equipo, la que deberá ser del tipo aislada y autosoportante.

Debe considerar la incorporación de un foso estanco en caso de derrame, y un proyecto de abastecimiento de petróleo, suministrado por Calle Puente, todo aprobado por el organismo competente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°160 del 28.05.2008 Reglamento de Seguridad para las instalaciones y operaciones de producción y refinación, transporte y almacenamiento, distribución de abastecimiento de combustibles líquidos.

Por su ubicación estratégica, deberá contemplar un proyecto de insonorización, que permita cumplir con los niveles sonoros que establece la Normativa vigente.

8.12.3 Normas

El proyecto contemplará y debe respetar todas las normas vigentes de SEC y las indicaciones realizadas en ese documento.

El diseño adoptará las exigencias de las siguientes normas:

- NCh 10/84, Trámite para la puesta en servicio de una instalación interior.
 - NCh 2/84, Elaboración y presentación de proyectos.
 - N SEC 5 en 71, Instalación de corrientes fuertes.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

Recomendaciones:

- National Electric Safety Code.
- National Fire Protection Association.
- Estándares de referencia TIA/EIA568 y/o ISO 11801.

8.12.4 Planos

Deberá considerar los Proyectos completos que abarquen todos los aspectos enunciados en el título de este capítulo, aunque no estén detallados.

1. Proyecto de suministro, acometidas y empalmes desde la red pública o solución particular según corresponda.
2. Proyecto Unilineal.
3. Planos de Alumbrado normal y de emergencia (basado y coordinado con Proyecto de Iluminación), de Fuerza y de Calefacción de todos los pisos, a Esc. 1:100.
4. Planos de interruptores y enchufes de todos los pisos, indicando alturas de colocación, tanto normales como especiales, con respecto al nivel de piso, a Esc. 1:100.
5. Mallas: Equipotencial, tierra, AT, MT, BT, computación y otros equipos. Estudio e informe de resistividad del terreno. En caso de ser necesaria su instalación, cualquier movimiento de tierra debe contemplar un monitoreado arqueológico permanente.
6. Proyecto de canalización y cableado de corrientes débiles: teléfonos, citófonos, fax, modem; micrófonos; computación y redes lógicas, servidores, terminales, HUBS, fuentes de ininterrupción de energía en circuitos especiales; alarmas de robo, de incendio, otras; porteros eléctricos; detectores de incendio; Planos de planta de todos los pisos.
7. Especificaciones Técnicas coordinadas con las de Arquitectura.
8. Memoria de Cálculo incluyendo folletos y catálogos.

8.13 CONSIDERACIONES ACÚSTICAS

El uso propuesto considera para el 2° y 3° piso que sus recintos sean de uso expositivo; por lo tanto, se requiere un control acústico del espacio central y de todos los recintos comunes al edificio que sean lo menos invasivo posibles en cuanto a tamaños, formas y manufactura.

Para las ventanas de las fachadas de calles Puente y Catedral, 1°, 2° y 3° deben considerar la transformación de las ventanas existentes para la incorporación de cristales termopanel, manteniendo el diseño y geometría de éstas. Para las puertas y ventanas ubicadas hacia el patio central, se requiere considerar el control acústico pasivo (sellantes, impregnantes, etc), evitando alterar las proporciones y elementos de las carpinterías de las puertas y ventanas de madera.

Para la cafetería, se debe considerar una solución espacial y constructiva para el control acústico de toda el área que ocupará ese recinto. Los elementos propuestos deben ser reversibles evitando alterar los valores y atributos del bien protegido.

Esta estructura debe considerar su propia iluminación, CCTV, puntos de voz y datos, enchufes.

La solución arquitectónica propuesta para la cafetería, debe ser de cobijo y transparencia, que cumpla el objetivo de crear un espacio íntimo y generar una amortiguación del ruido propio de una cafetería al resto del edificio. La solución propuesta, deberá ser aprobada ante el CMN.

9.- LINEAMIENTOS PARA EL PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Se debe Considerar para el proyecto lo indicado en la Ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, la Accesibilidad Universal es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible.

La normativa destaca el Diseño Universal, actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o

herramientas, de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible.

El desarrollo de ambos conceptos resulta clave para el fortalecimiento de la inclusión social, permitiendo a las personas con discapacidad acceder al contenido de los medios de comunicación, tecnologías, entornos y medios de transporte, en igualdad de condiciones.

En términos específicos considerar las indicaciones del Capítulo IV "Medidas para la igualdad de Oportunidades", el Artículo 27 referida a las bibliotecas de acceso público y el Artículo 28 sobre los Edificios de uso público y (Decreto N°50 de 04/03/2016) siempre que lo apruebe el CMN previo a su implementación.

Sin embargo, y considerando que la norma de Accesibilidad Universal permite el acceso parcial en los edificios declarados Monumento Histórico, el proyecto de Arquitectura deberá establecer las condiciones para el uso y acceso de personas con movilidad reducida de al menos todos los recintos de exhibición considerados. No obstante, lo anterior, se deberá evitar alterar los atributos estilísticos del edificio de Valor Patrimonial y las soluciones propuestas deben ser aprobadas por el CMN., previo a su ejecución.



Planta 2do Piso – Esquema Accesibilidad.



Planta 3ero Piso – Esquema Accesibilidad.

10.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES COORDINADAS

Generalidades

En los antecedentes del proyecto se entregan especificaciones técnicas mínimas, que son la base a considerar, debiendo mantener las características técnicas mínimas señaladas.

En las especificaciones técnicas se evitará la inclusión de normas administrativas, ya que esa es materia de las Bases Administrativas y la duplicación de información puede conducir a errores de interpretación.

Se exigirá que las Especificaciones Técnicas sean precisas, inequívocas y no generen ambigüedad (definición técnica del producto, sus componentes, no afecte a la calidad mínima exigida, aspecto externo del producto o material, estándares y normas que deben cumplir, forma de colocación en obra, etc.).

Para la elaboración de las Especificaciones Técnicas se deberá considerar la Norma Chilena vigente. En cuanto a la calidad y ubicación adecuada de los materiales, se debe considerar los productos apropiados y materiales de primera calidad, robustez, firmeza, de fácil mantenimiento, limpieza y reposición, evitándose productos demasiado frágiles o no aptos para el uso intensivo.

Se deberá privilegiar productos y materiales que aseguren el funcionamiento del edificio en óptimas condiciones, incluso en momentos de catástrofes y emergencias (incombustibles, imputrescibles, inoxidable, no solubles en agua, no tóxicos y que no produzcan gases tóxicos, no sean cancerígenos, etc).

Se deberá dar una descripción acabada y detallada de los materiales, sus características técnicas y estéticas, los estándares mínimos que se deben cumplir, la normativa que los rige y su forma óptima de colocación. Se debe establecer que los materiales y productos sean siempre de primera calidad y para uso intensivo.

Deberá considerarse todos los elementos necesarios para el tránsito y uso de discapacitados: rampas suaves, pavimentos, pasamanos, manillas de apoyo, quincallería, grifería, etc., todo de acuerdo a la normativa vigente.

11.- MAQUETA ELECTRÓNICA, PERSPECTIVAS, TABLA DE MATERIALES

1. Maqueta Electrónica

Todas las vistas deben ser entregadas en respaldo digital (DVD/CD).

El video se entregará en formato Quicktime o AVI en 720 x 480 píxeles. En dos copias. JPEG Alta Calidad / TIFF para PC, a una resolución de 200 dpi, mínimo. En dos copias impresión de las vistas en color en papel de calidad fotográfica formato A4.

2. Tabla de Materiales

El Consultor deberá presentar un muestrario donde se detallen muestras reales de la materialidad del edificio y los colores que se usarán, tanto en recintos interiores como exteriores, para facilitar la comprensión del proyecto, por parte de los usuarios, cuando se realice la obra.

Esta tabla de colores deberá ser una o más placas de aglomerado (por ej: Trupán) de 50 x 70 cm y 10 mm de espesor (como mínimo), en donde se pegarán muestras reales, como el tipo y color de cubierta, revestimiento exterior, pisos de cerámica, vinílico, baldosa, alfombra u otros, del aluminio en ventanas y de cualquier otra materialidad que haya propuesto el consultor. Además, en esta misma superficie, se deberá incorporar una perspectiva digital del edificio, que muestre su apariencia final.

12 .- INSPECCIÓN TÉCNICA DE DISEÑO (ITD):

La Inspección técnica de Diseño, en adelante ITD, será llevada a cabo por un arquitecto de la unidad de infraestructura del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en colaboración con la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, quien actuará como Asesoría Técnica de Diseño ATD, revisando cada entrega del contrato.

TERCERO. PLAZO: El Plazo Total del contrato es de 160 días corridos y considera tres etapas durante su desarrollo, en el caso de que una fecha coincida con un día inhábil, se deberá considerar el día hábil siguiente. Los plazos y actividades de las etapas son los siguientes.

Solo por razones fundadas debidamente calificadas por el SNPC, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato ante lo cual el proveedor deberá ampliar el plazo de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Etapa	Descripción	Responsable	Plazo
Etapa 1	Desarrollo Proyecto de Arquitectura y anteproyecto de especialidades	Equipo Consultor	30
	Revisión entrega etapa	SNPC / DAMOP	15
	Respuesta observaciones / (ingreso CMN)	Equipo Consultor	10
Etapa 2	Desarrollo Proyectos especialidades	Equipo Consultor	45
	Revisión entrega etapa	SNPC / DAMOP	15
Entrega final	Proyecto completo con Aprobaciones CMN y DOM	Equipo Consultor	45
			160

CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El monto total a que asciende el presente contrato es de **\$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)** exentos de impuestos. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural procederá a efectuar el pago en 3 estados, según se señala a continuación:

ESTADO DE PAGO	AVANCE DEL DISEÑO	PAGO en %	PAGO en \$
E. PAGO N° 1	Cumplida y aprobada la Etapa N° I.	35	17.500.000
E. PAGO N° 2	Cumplida y aprobada la Etapa N° II	40	20.000.000
E. PAGO N° 3	Cumplida y aprobada Entrega final	25	12.500.000
		100.00	50.000.000

- a) El primer estado de pago de: **\$17.500.000**, contra recepción conforme de la **Etapa I**
- b) Segundo estado de pago de: **\$ 20.000.000**, contra recepción conforme de la **Etapa II**
- c) Tercer estado de pago de **\$12.500.000**, contra recepción conforme de la **Entrega final**.

Cada pago se realizará dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación de la factura respectiva. Se deja expresa constancia que la boleta o factura será pagada una vez recibido conforme los bienes o productos, lo que deberá acreditarse mediante el respectivo informe por la Unidad Técnica a cargo. En cada estado de pago deberá acompañarse un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales vigente, emitido por la Inspección del Trabajo.

La factura deberá ser extendida a nombre de:

Razón Social : Museo Histórico Nacional
RUT : 60.905.003-9
Giro : Cultura
Domicilio : Plaza de Armas, 951, Santiago

QUINTO. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE CONTRATO:

En conformidad con el artículo 14 de la Ley N° 19.886 y el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se prohíbe a la Empresa ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen en especial de los establecidos en el contrato definitivo.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

Asimismo, la Empresa podrá subcontratar algunos de los servicios de especialidades con el fin de dar cumplimiento al contrato

SEXTO. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El Consultor entrega al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la boleta de garantía N° 339245-6 del Banco de Chile para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) **equivalente al cinco por ciento (5%) del precio total del contrato.**
La Unidad Técnica será la responsable de recibir y custodiar la garantía señalada.

El SNPC devolverá la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una vez transcurridos 90 (noventa) días corridos contados desde el término del contrato, y habiéndose presentado por el Consultor un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales, emitido por la Dirección del Trabajo. Para ello, la Inspección Técnica del contrato deberá emitir un certificado que acredite tal situación, solicitando la devolución del documento de garantía.

SÉPTIMO. MULTAS:

El SNPC aplicará una multa equivalente a 3 UF por cada día corrido de atraso en cualquiera de las entregas previstas en estos servicios, con un tope de 10 (diez) días corridos. Una vez transcurrido el plazo, el SNPC podrá poner término al contrato y ejercer las acciones judiciales pertinentes.

El contratista podrá reclamar de su aplicación al SNPC dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación. El SNPC resolverá la reclamación presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la misma, acogiendo los fundamentos dados por la empresa en forma total o parcial o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva.

No habiéndose presentado descargos por el Consultor, o habiéndose resuelto los mismos en los plazos señalados precedentemente, si correspondiere, el contratista deberá efectuar el pago de la multa. Si no lo hiciera, el SNPC podrá descontarla del estado de pago correspondiente o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y, eventualmente, poner término anticipado al mismo.

Asimismo, la no entrega del servicio, total o parcialmente, pasado el plazo establecido en el presente contrato, permitirá al SNPC dar curso al cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, cantidad que se considerará como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

No se aplicará multa si el atraso se produce por caso fortuito, fuerza mayor, o si es atribuible al SNPC, o bien ella solicita el retraso.

OCTAVO. POSIBILIDAD DE AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

En caso de ser necesario, mediante resolución fundada y habiendo disponibilidad presupuestaria, el SNPC podrá aumentar o disminuir los servicios contratados hasta en un 30% del monto del contrato, debiendo aumentarse y/o disminuirse, según proceda, el monto y la vigencia de la garantía.

NOVENO. NATURALEZA DEL CONTRATO:

El presente contrato no implica vínculo laboral alguno entre el contratista y el SNPC, ni dependencia, ni sujeción de horario, por tanto, queda al margen de las obligaciones establecidas para ambas partes, en el Código del Trabajo y/o Estatuto Administrativo. Por tanto, el contratista será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones del mismo, el que deberá ser contratado de acuerdo con las normas del Código del Trabajo, si correspondiere, y al SNPC no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con ese personal.

DÉCIMO. TÉRMINO DEL CONTRATO:

Se podrá poner término anticipado al contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En lo que concierne a la causal de la letra b) del artículo 13, y del numeral 2 del artículo 77, referidos, se considerará que existe incumplimiento grave, entre otros casos:

- a. Cuando el Proveedor no cumpla con los plazos de entrega, el tope de **10 días** corridos máximos.
- b. Cuando el bien entregado o el servicio prestado no cumpla con los requisitos técnicos indicados en las bases.
- c. Cuando el o los profesionales evaluados por la Unidad Técnica para que lleven a cabo los servicios, dejen de prestarlos, y la empresa no dé aviso a la Unidad Técnica y/o no los reemplace con el visto bueno de la de la misma.

Asimismo, el SNPC podrá poner término anticipadamente al Contrato en los siguientes casos:

- d. Proveedor que disuelva su personalidad jurídica sin tener continuador legal.
- e. Proveedor que figure en el Registro de Quiebras o se encuentre en un procedimiento concursal de liquidación, reorganización o renegociación, ante la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

f. Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales hacia sus trabajadores.

Producida cualquiera de las situaciones antes señaladas, el SNPC por resolución fundada podrá poner término anticipado al Contrato, decisión que deberá ser comunicada al contratista por escrito o por cualquier medio electrónico, mediante la forma o mecanismo más directo y expedito.

El contratista podrá reclamar ante la decisión de poner término anticipado al contrato al SNPC dentro de 5 días hábiles contados desde la comunicación señalada precedentemente. El SNPC resolverá la reclamación presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la misma, acogiendo los fundamentos dados por el Proveedor en forma total o parcial o bien, la rechazará, confirmando el término anticipado del contrato.

No habiéndose presentado descargos por el proveedor, o habiéndose resuelto los mismos en los plazos señalados precedentemente, si correspondiere, el SNPC aplicará el término del contrato anticipado mediante una resolución fundada que así lo disponga, debiendo publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, pudiendo el SNPC hacer efectiva la boleta de garantía que tenga en su poder. Estos procedimientos se regirán según lo dispuesto en el artículo 79 ter del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N° 19.886.

En cualquiera de los casos señalados previamente, el SNPC podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

DÉCIMO PRIMERO. PROPIEDAD DEL TRABAJO

El autor cede en este acto en su totalidad los derechos intelectuales y materiales de su obra al SNPC para llevar a la práctica la futura ejecución de la obra para el SNPC.

Por tanto, todas las ideas de diseño y el producto del servicio objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva del SNPC, sin perjuicio de los derechos morales del consultor.

El material al que se tenga acceso en virtud de la presente contrato es de exclusiva propiedad de la SNPC y su reproducción para cualquier fin está estrictamente prohibida, así como también cualquier uso que se desee dar, distinto a los servicios materia de este contrato.

DÉCIMO SEGUNDO. PUBLICACIONES

El SNPC se reserva el derecho de publicar la totalidad o parte del trabajo contratados en revistas, periódicos, folletos, páginas web, etc., sin recabar autorización de los autores. Así mismo de usar la totalidad o parte del trabajo con el fin de efectuar el llamado a propuesta de la licitación, en su etapa de ejecución.

DÉCIMO TERCERO. DOMICILIO:

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia, para todos los efectos derivados del presente contrato.

DÉCIMO CUARTO. EJEMPLARES:

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Consultor y el resto en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

DÉCIMO QUINTO. PERSONERÍA:

La personería de don Alejandro Beals Vaccaro para representar a la empresa Beals Lyon Arquitectos Spa, RUT 76.258.758-0, consta en la Constitución de Sociedad por Acciones de fecha 12 de octubre de 2012, otorgada ante el Notario Público Suplente del Titular de la cuadragésima octava notaría de Santiago, don José Musalem Saffie.

La personería de don Carlos Maillet Aránguiz para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el Decreto Supremo N°1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

FIRMARON: CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON ALEJANDERO BEALS VACCARO, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA BEALS LYON ARQUITECTOS SPA, RUT 76.258.758-0.

3° IMPÚTESE el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de **\$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)** exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para el año 2020.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución y el contrato en el portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes a su emisión.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ**



Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2020.08.24 10:00:47
-04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JAIL/MRC/MPL/YDL/mlu.

Distribución

- Museo Histórico Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Depto. de Abastecimiento y Logística
- Archivo Oficina de Partes SNPC.